

BASES DE LA ACCIÓN "#GREENACTION"
DE BOSQUES SOSTENIBLES, S.L.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil BOSQUES SOSTENIBLES, S.L., con domicilio en la calle Alto de las Veneras, s/n, Puente Arce, 39748-Cantabria (España), y provista de C.I.F. nº B-39739990 (en adelante BOSQUES SOSTENIBLES), llevará a cabo una acción bajo la modalidad de "donación gratuita" la cual se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2017 (desde las 11:00 horas hasta las 19:00 horas), en la cual podrán participar Anunciantes, Empresas e Instituciones Españolas (excepto Partidos Políticos e Instituciones de naturaleza análoga), a través de la red social Twitter, previo registro en la página web www.greenaction.es, en las condiciones que a continuación se detallan.

Excepcionalmente, aquellas personas físicas que quieran participar en la acción para donar árboles de forma solidaria y altruista deberán ponerse en contacto con el Promotor a través de la cuenta de correo info@greenaction.es, pudiendo donar árboles en la indicada fecha, si bien no podrán optar al premio/incentivo final.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo de la acción #GreenAction es llevar a cabo un llamamiento a los citados colectivos para que se comprometan con la reforestación, solicitándoles que donen árboles el día 19 de diciembre a través de la red social Twitter. Con ello, el objetivo es conseguir la mayor cantidad de árboles posible para reforestar algunas de las zonas que han sido afectadas por los incendios estos últimos años: la comarca de Campoo en Cantabria, Sierra de Gredos en Ávila Y Cap de Creus en Cataluña.

Todas aquellas empresas o instituciones que participen en la acción, previo registro a través de la página web www.greenaction.es, pasarán a formar parte de la iniciativa, contribuyendo a la recolecta de árboles. #GreenAction es una acción solidaria a favor de la reforestación de nuestros bosques españoles. Todos y cada uno de los árboles donados durante la acción en la fecha prevista, serán plantados en las zonas citadas previamente.

TERCERA.- PREMIOS

La presente iniciativa cuenta con un incentivo que consiste en que aquella empresa o institución que más árboles done

ganará "El anuncio más verde de la historia", esto es, un anuncio formado por todos sus árboles y arbustos autóctonos que serán dispuestos de manera precisa y controlada por los técnicos del Promotor, para dibujar su logotipo o aquél que decida, y que será visible a vista de pájaro en la comarca de Campoo en Cantabria.

La disposición del citado logotipo estará limitado a la aprobación previa a las especificaciones técnicas del Promotor. La iniciativa se concretará en un acuerdo entre las partes sobre el motivo a dibujar, pudiendo determinarse como "forma final" el logotipo corporativo de la empresa o institución ganadora u otro símbolo o forma pertinente, de acuerdo con las limitaciones técnicas del Promotor.

Asimismo, el Promotor verificará el contenido del mismo con el fin de que éste se ajuste a los términos contenidos en las presentes bases, no pudiéndose proponer diseños con contenidos difamatorios, obscenos, amenazantes, que invadan el derecho a la intimidad o los derechos de imagen, insultantes o censurables de otro modo.

Y en general, el contenido no deberá atentar contra ninguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la legislación vigente.

Resulta contrario a la buena fe y a las presentes bases legales y principios de esta acción el que una misma persona física/participante se identifique en la página web con más de un usuario y con cuentas de correo diferentes para poder participar. Si esto ocurriera su registro sería invalidado y su participación no será tenida en cuenta.

BOSQUES SOSTENIBLES, se reserva el derecho de sustituir el premio anteriormente detallado por otro de semejante valor y características, siempre que se deba a causa justificada.

CUARTA.- MECÁNICA Y DETERMINACIÓN DEL GANADOR

La mecánica de la presente acción consiste en que todos los participantes detallados en la base primera que accedan con carácter previo a la página web www.greenaction.es, deberán facilitar en el formulario que en el mismo se encuentra, su nombre, cargo, empresa, correo electrónico y @ de Twitter. En la citada inscripción tendrán que aceptar las presentes bases legales y la política de privacidad del Promotor.

La donación/acción se celebrará en la red social Twitter el día 19 de diciembre de 2017. Todas aquellas empresas o instituciones que quieran participar, deberán registrarse previamente en la citada página web.

BOSQUES SOSTENIBLES conocerá a partir de este momento, qué entidades van a participar, verificando los @ de Twitter de todos aquellos inscritos.

En el caso de que existan entidades que manifiesten su interés por participar a través de Twitter se le remitirá a la página web www.greenaction.es.

La acción #GreenAction tendrá lugar el día martes 19 de diciembre de 2017 de 11:00 a 19:00 horas desde la cuenta @BSostenibles, con un tuit donde arrancará la acción y las empresas y entidades podrán contestar al mismo.

Cada árbol que se done, tiene un precio de 13,50€, que incluye desde los trámites administrativos hasta la preparación del terreno (desbroces, limpiezas, ahoyado), el plantel y su mantenimiento. El mínimo para tener un logo visible a vista de pájaro será de 1.000 árboles.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA DONACIÓN:

1. Cada participante deberá generar un tuit con su oferta dentro del plazo previsto. Dicho tuit deberá incluir:

- autocitación de la cuenta (@empresaX)
- cantidad de árboles ofrecida
- hashtag #GreenAction
- Tweet al hilo del tuit inicial lanzado desde @BSostenibles.

Los tuits que no incluyan estas condiciones, no serán validos para la promoción.

En el momento que se publica el tuit válido, se entenderá que la oferta es firme y se podrá reclamar a futuro por parte del Promotor.

2. Subir la oferta. El anunciante podrá subir la oferta cuantas veces quiera a través de tuits lanzados a la red social Twitter y que cumplan con lo especificado anteriormente. Los tuits deben incluir siempre la cantidad total de árboles ofrecidos, por lo que un tuit que diga "50 árboles más" no será considerado válido.

3. Información durante la acción. Se irá ofreciendo información a lo largo del día a través de la red social Twitter sobre la cantidad total de árboles recaudados en los diferentes momentos y sobre las posiciones que ocupan las diferentes entidades en el ranking para ganar el anuncio más verde de la historia. Dicha información estará también recogida y centralizada en el site de la acción greenaction.es.

El Promotor comprobará la publicación del post en Twitter.

Todos aquellos participantes de la acción que habiendo observado los antedichos requisitos hubieran participado dentro del día específico de la donación (19 de diciembre de 2017, de 11:00 a 19:00 horas), pasarán automáticamente a optar al premio descrito en la base precedente.

La empresa que más árboles done el citado día, será premiada con "El anuncio más verde de la historia", es decir, la disposición de todos los árboles y arbustos autóctonos donados durante el día de la donación/subasta en forma de su logotipo o el que éste determine, a vista de pájaro en la comarca de Campoo (Cantabria).

Procedimiento Pos-donación:

Una vez finalizado el día de la donación/subasta (19 de diciembre de 2017, a partir de las 19:00 horas), BOSQUES SOSTENIBLES contabilizará los árboles donados por cada participante, procediendo estos al abono de los mismos mediante transferencia bancaria a BOSQUES SOSTENIBLES, S.L. (IBAN: ES67 0049 5841 23 2616045091).

Los participantes en la donación, deberá acreditar la transferencia realizada correspondiente a los árboles donados durante #GreenAction, a requerimiento de BOSQUES SOSTENIBLES, S.L., para que el Promotor lleve a cabo la plantación de los mismos.

La plantación será llevada a cabo antes del 1 de marzo de 2018, bajo supervisión de BOSQUES SOSTENIBLES, quien comunicará a los participantes tanto el inicio como la finalización de los trabajos.

La plantación se realizará según tipología de suelo y localización, respetando el criterio técnico para crear, en el espacio de tiempo más breve que permita el natural desarrollo de los mismos, la estructura de un bosque protector.

El ganador de la donación/subasta, podrá ver el logo que determine, plantado en un máximo de una hectárea en la comarca de Campoo(Cantabria).

El diseño del logo será consensuado entre el participante y BOSQUES SOSTENIBLES, incorporando exclusivamente elementos o materiales propios de la plantación.

El resto de los árboles de los demás participantes, se plantarán en otras zonas de Cantabria, Sierra de Gredos en Ávila y Cap de Creus en Cataluña, no existiendo una limitación física específica. Estos extremos quedarán reflejados en la página web del Promotor en un mapa donde se geolocalizarán los árboles de cada participante, una vez plantados.

BOSQUES SOSTENIBLES se compromete y obliga a prestar los servicios relativos al mantenimiento, entendiéndose por tal el cultivo, la conservación y los cuidados necesarios de las plantones/árboles plantados, y todo ello durante un plazo de 6 (seis) años desde su plantación, así como a poner la máxima diligencia en la prestación de los mismos.

QUINTA.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez que BOSQUES SOSTENIBLES notifique al ganador la obtención del premio, vía publicación a través de Twitter, éste dispondrá de un plazo límite de 10 días a contar desde dicha notificación para la aceptación del premio.

Superado el indicado plazo sin haber efectuado la comunicación de su aceptación o, a requerimiento del Promotor, la acreditación de la transferencia realizada, se entenderá que renuncia, pasando el mismo a los ganadores suplentes, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

El ganador del premio, así como el resto de los participantes, deberán, caso de ser requeridos por parte de BOSQUES SOSTENIBLES, acreditar la transferencia bancaria realizada a su favor, a la cuenta corriente indicada en la base precedente, así como el documento acreditativo de su identidad, a cuyos efectos se le notificará oportunamente al ganador y participantes los datos de contacto para llevar a cabo dicha acreditación.

En el caso de que transcurridos 15 días desde la asignación del premio, no se hubieran acreditado dichos extremos, el ganador perderá el premio, pasando éste a los reservas y así sucesivamente, hasta poder declarar el premio desierto.

SEXTA.- CAMBIO DE PREMIO

El premio de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación en metálico o cesión a petición del ganador.

El período de reclamación del premio finalizará 90 días naturales después del día de finalización del periodo de la acción.

SÉPTIMA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente acción personas físicas, los empleados de BOSQUES SOSTENIBLES, así como los familiares directos de éstos, como también los Partidos Políticos y entidades de análoga naturaleza.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal, los datos personales que los participantes, personas físicas, consientan voluntariamente en facilitar, por su participación en la presente acción, serán incorporados, salvo petición expresa por su parte, en el fichero con finalidad comercial y publicitaria cuyo destinatario es BOSQUES SOSTENIBLES (C/ Alto de las Veneras, s/n, Puente Arce, 39748-Cantabria (España).

Asimismo, le informamos de que, salvo que Usted nos indique en el formulario de participación la casilla de "No deseo recibir información comercial por medios telemáticos", los datos de este formulario serán tratados por BOSQUES SOSTENIBLES a efectos de gestionar la participación en la presente acción exclusivamente, de conformidad con los términos establecidos por la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

El participante declara y garantiza que todos los datos de carácter personal que facilite a BOSQUES SOSTENIBLES son veraces y se corresponden a su identidad.

Ponemos en su conocimiento que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de una comunicación escrita, incluyendo fotocopia del DNI, a la dirección de BOSQUES SOSTENIBLES arriba indicada. De igual modo, podrá revocar el consentimiento

prestado en cualquier momento mediante el envío de una comunicación escrita a la citada dirección (C/ Alto de las Veneras, s/n, Puente Arce, 39748-Cantabria (España) o correo electrónico info@greenaction.es.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DE LA ACCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TWITTER

La plataforma Twitter no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente acción de BOSQUES SOSTENIBLES, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

BOSQUES SOSTENIBLES informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con la presente acción a través de la página de Twitter.

DÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

BOSQUES SOSTENIBLES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, redes sociales o incorrecta transmisión de contenidos, que impida el normal desarrollo de la acción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente acción, aceptan sus bases y el criterio de BOSQUES SOSTENIBLES en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, IMAGEN/VOZ DEL GANADOR Y PARTICIPANTES

El ganador y participantes autorizan a BOSQUES SOSTENIBLES para utilizar informativa y publicitariamente su nombre, voz e imagen en todo el material publicitario vinculado a la presente acción sin limitación temporal ni territorial alguna ni contraprestación económica.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

BOSQUES SOSTENIBLES no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o internet que puedan afectar al desarrollo de la presente acción.

En ningún caso BOSQUES SOSTENIBLES será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado, en cuyo caso, deberán atenerse a las cláusulas de responsabilidad de los servicios prestados por aquélla.

DÉCIMO CUARTA.- FRAUDE

En el caso de que BOSQUES SOSTENIBLES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente acción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente acción, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar la participación del mismo. A este respecto es importante añadir que BOSQUES SOSTENIBLES ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, BOSQUES SOSTENIBLES se reserva el derecho de eliminar la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMO QUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente acción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario> y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web www.greenaction.es.